



DSM N°28/2020

DECRETO N° 3319

TEMUCO, 03 DIC. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. El Decreto Alcaldicio N°3302 de fecha 27 de noviembre de 2020, asume a contar del 27 de noviembre de 2020 como Alcalde Titular de la Municipalidad de Temuco, Don Jaime Salinas Mansilla.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01.12.2020 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º482 del 02 de diciembre de 2020, que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese Suplementación al Programa Presupuestario de Ingreso y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 en Fondos Propios, correspondientes mayores ingresos efectivos por concepto de **Asignación Trato Usuarios Ley 20.645**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

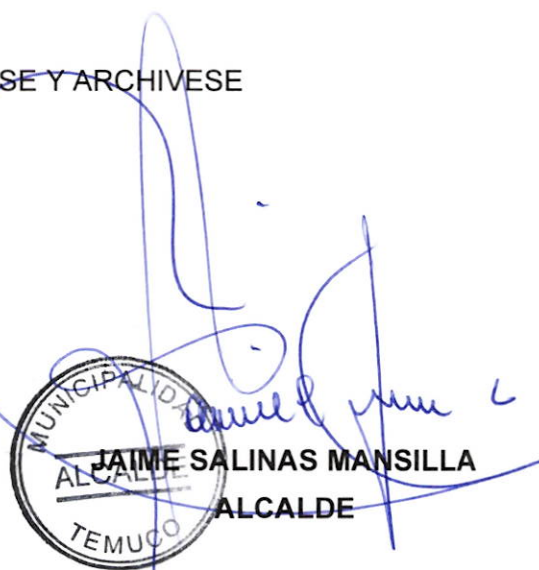
INGRESOS
AUMENTO

05.03.006.002	Aportes Afectados	M\$	<u>123.987</u>
			TOTAL M\$ 123.987

GASTOS
AUMENTO

21.01.003.005	Asignación Mejor. De Trato Usuarios	M\$	60.654
21.02.003.005	Asignación Mejor. De Trato Usuarios	M\$	<u>63.333</u>
			TOTAL M\$ 123.987

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE

CVF/FSG/vsg
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal



V°B°
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL